



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 21 de abril de 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 094-2023-EPS-M/GG de fecha 03 de noviembre de 2023, Directiva N° 031-2020-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2020-EPS-M/GG, de fecha 09 de noviembre de 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación, y, iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el primer párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Aoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2025-EPS-M/GG

la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su versión actualizada (en adelante, la Directiva), establece que la secretaria técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Que, la Directiva establece en el último párrafo de su numeral 8.1 que, "si el secretario técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó, debe designar a un secretario técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG";



Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, la Directiva denominada "Disposiciones que Regulan el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la EPS Moyobamba S.A.", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2020-EPS-M/GG, de fecha 09 de noviembre de 2020, dispone la aprobación de las reglas procedimentales que regulan el Régimen Disciplinario aplicable a los trabajadores de la EPS Moyobamba S.A., tomando como procedimiento disciplinario único el Procedimiento Administrativo Disciplinario Regulado por la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, normas reglamentarias, modificatorias y complementarias;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 094-2023-EPS-M/GG, de fecha 03 de noviembre de 2023, se designó al servidor Wilder Tipa Rosales, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS MOYOBAMBA S.A., en adición a sus funciones;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 015-2024-CD, del 30 de setiembre de 2024, el Consejo Directivo del Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento acordó designar a la Abog. YASHIRA MERCEDES ALVAREZ SALAZAR, como Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 01 de octubre de 2024;

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que, mediante acto resolutivo, se dé por concluida la designación del Téc. Wilder Tipa Rosales y designar a la Abog. Yashira Mercedes Álvarez Salazar como secretario técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2025-EPS-M/GG

Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación como Secretario Técnico conferida mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2023-EPS-M/GG, al servidor Wilder Tipa Rosales, dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir del día 22 de abril del 2025, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS MOYOBAMBA S.A., a la servidora Yashira Mercedes Álvarez Salazar, en adicción a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** al servidor Wilder Tipa Rosales, que dentro del plazo de siete (07) días hábiles proceda a realizar la entrega de cargo a la Abog. Yashira Mercedes Álvarez Salazar.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Abog. Yashira Mercedes Álvarez Salazar, al servidor Wilder Tipa Rosales, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Ing. Iván Gustavo Redregui Acado
GERENTE GENERAL